



**Purísima del Rincón, Guanajuato a 24 de febrero de 2026.**- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia y registrada bajo el folio **110197400006526**; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno **UT/PMA/SI/065/2026** de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

**PRIMERO.** - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTYAPEGto., es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

**SEGUNDO.** - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: *"De la Dirección de Gestión Integral del Territorio solicito: Con fundamento en el Derecho Humano de Acceso a la Información reconocido en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, presento la siguiente solicitud de información pública. Esta petición se sustenta específicamente en las facultades y obligaciones de la Dirección de Gestión Integral del Territorio (anteriormente Dirección de Desarrollo Urbano), de acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato (publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de abril de 2023), así como en la normativa técnica estatal. Solicito la siguiente información correspondiente al periodo del 10 de octubre 2024 a la fecha: 1. Usos de Suelo: Con base en los Artículos 35 fracción IV, 256 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, solicito la relación de licencias, constancias o permisos de uso de suelo emitidos, detallando: Ubicación (calle, número y colonia). Vigencia del documento. Giro o actividad autorizada. 2. Permisos de División y Peritos: Conforme a las atribuciones de la Dirección establecidas en el Reglamento Orgánico Municipal (en relación con el despacho de asuntos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial) y los Artículos 395 del Código Territorial estatal, solicito: Número de trámites de permiso de división autorizados. Desglose del número de trámites autorizados vinculados a cada Perito que haya suscrito los planos o dictámenes correspondientes. Fundamentación de la Competencia: La competencia de la autoridad para generar esta información emana de su obligación de supervisar el desarrollo urbano y el control de la división de tierras, según lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón y el Código Territorial vigente.."* (SIC)

**TERCERO.** - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que turnó el oficio **UT/PMA/076/2026** a dirección de gestión integral del territorio por considerarse la unidad administrativa posible de poseer, suministrar y/o resguardar la información solicitada, la cual, dio respuesta bajo el escrito **DGIT/0506/2026** respectivamente, mismo que se anexa al final del presente acuerdo.



- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; **(NO APLICA)**
- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;
- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y
- L.** Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 28.** Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I.** En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:
  - a)** Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
  - b)** El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
  - c)** El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
  - d)** El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
  - e)** Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fiat y las sanciones que se les hubieran aplicado;
  - f)** La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y



**PURÍSIMA**  
Gobierno Municipal

g)

Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

**II.** Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:

- a) El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
- b) Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

**Artículo 69.** Las áreas del sujeto obligado elaborarán un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en la página de internet del Instituto, así como en la de los sujetos obligados en formatos abiertos. Dicho índice deberá publicarse al día siguiente de su actualización y deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

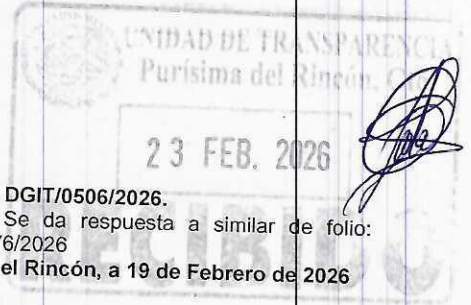
Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, **se da cumplimiento a la solicitud de información con folio 110197400006526**, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.....



TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO  
**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**  
Tel. (476) 743 5557 y 743 5561  
743 5562 y 743 5563 Fax: (476) 743 5564



OFICIO: DGIT/0506/2026.  
ASUNTO: Se da respuesta a similar de folio:  
UT/PMA/076/2026  
Purísima del Rincón, a 19 de Febrero de 2026

**LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**P R E S E N T E**

Por este medio, me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, a la vez que aprovecho para **dar respuesta a su similar de folio: UT/PMA/076/2026 (Letras “U”, “T”, diagonal, “P”, “M”, “A”, diagonal, cero, siete, seis, diagonal, dos, cero, dos, seis)**, con fecha de emisión y recepción el día 19 (diecinueve) de Febrero del año en curso y que se giró con motivo de la solicitud **110197400006526 (uno, uno, cero, uno, nueve, siete, cuatro, cero, cero, cero, cero, seis, cinco, dos, seis)**, de fecha 19 (diecinueve) del mes de Febrero y del año en curso; en el cual el ciudadano manifiesta lo que cito a la letra a continuación:

*“De la Dirección de Gestión Integral del Territorio solicito: (...) la siguiente información correspondiente al periodo del 10 de octubre de 2024 a la fecha:*

**1. Usos de Suelo:**

*(...) la relación de licencias, constancias o permisos de uso de suelo (sic) emitidos, detallando:*

*Ubicación (calle, número y colonia).*

*Vigencia del Documento.*

*Giro o actividad autorizada.*

**2. Permisos de División y Peritos:**





**PURÍSIMA**  
Gobierno Municipal 2024  
TRASCIENDE POR SU GENTE 2027

Sin más por el momento, me despido, quedando a sus órdenes. Su servidora.

**ATENTAMENTE**  
**"TRASCIENDE POR SU GENTE"**

**ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA**  
**DIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO**

C.c.p: Archivo.

3